



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

Salta, 20 de agosto de 2020

EXP-EXA N° 8.418/2014

RES-EXA N° 140/2020

VISTO la Nota-Exa N° 3611/2019 de la Prof. Lorena Inés Pastrana, docente de esta Facultad, mediante la cual, solicitó licencia por maternidad, y

CONSIDERANDO:

Que la docente reviste los cargos: Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, Interina, para la asignatura Introducción a la Matemática y Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular, en la asignatura Geometría Plana y Espacial, cargo en el cual, estuvo con licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta el 31 de diciembre de 2.019, otorgada mediante RESCD-EXA N° 470/2019, por razones de estudio de posgrado.

Que la mencionada docente expresó la opción de 30 (treinta) días preparto a la fecha probable de parto (23/12/2019), de acuerdo al certificado médico que adjuntó a la nota.

Que la Dirección de Salud Universitaria, emitió el certificado de reconocimiento médico correspondiente.

Que la licencia por maternidad está contemplada en el artículo 48, inciso a) del Decreto PEN N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que la docente tuvo un parto de urgencia el día 3 de enero del año 2020.

Que la Prof. Pastrana elevó Nota, solicitando licencia postmaternidad, desde el 23 de marzo/2020.

Que la solicitud de licencia post maternidad está contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

Que debido a que esta última licencia aún no se encuentra reglamentada en la Universidad Nacional de Salta, se hizo la consulta correspondiente, para un caso anterior, a la Dirección General de Personal, la cual, se expidió mediante Nota N° 790-DGP-15, informando entre algunos puntos importantes:

a) Norma de Aplicación: Decreto 1246/2015 Artículo 48, dispone

b) Licencia post maternidad:

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos .3y 4 del inciso a) Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria.

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

..II-2-

RES-D-EXA N° 140/2020

El derecho del docente está establecido en el artículo e ítem citado. Desde el punto de vista administrativo, dicho derecho puede ser ejercido con la debida justificación del caso, sin perjuicio de lo que la Comisión de Paritaria Docente disponga al momento de su reglamentación. ..."

Que asimismo, por el caso idéntico anterior, se hizo la respectiva consulta a la Coordinación Legal y Técnica de la Universidad, que emite opinión mediante Dictamen N° 588: *".. es opinión de esta Coordinación que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la misma, y en consecuencia conceder la licencia extraordinaria post maternidad prevista en el art. 48 b) del dto. 1246/15, por ser derecho concedido a los docentes, sin que este sujeto a reglamentación alguna, debiendo la Universidad soportar los gastos de la misma, sin perjuicio de que se proceda a efectuar la consulta al órgano pertinente tal como sugiere el Director de Personal. .."*

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la licencia por maternidad a la Prof. Lorena Inés PASTRANA, DNI N° 30.080.587, docente de esta Facultad, desde el 23 de diciembre de 2.019 y por el término de tres meses, en el marco del artículo 48 inciso a) del Decreto PEN N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 2°.- Tener por concedida la licencia postmaternidad a la Prof. Lorena Inés PASTRANA, DNI N° 30.080.587, docente de esta Facultad, desde el 23 de marzo de 2.020 y por el término de tres meses, contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que, la Prof. Lorena Inés PASTRANA, DNI N° 30.080.587, se reintegra a sus dos cargos: Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva, Interina, asignatura Introducción a la Matemática y Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Regular, asignatura Geometría Plana y Espacial, desde el 20 de junio de 2.020.

ARTICULO 4°.- Notifíquese fehacientemente a: Prof. Lorena Inés Pastrana, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Matemática, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica. Cumplido, archívese.

HAF
smv


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Ing. DANIEL HOYOS
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa